

MAT.: RETROTRAE CONCURSO DE INGRESO A PLANTA PROFESIONAL CONVOCADO, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN N°181/2019, A ETAPA ANTERIOR A RENDICIÓN DE EVALUACIONES DE CONOCIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000331

Antofagasta, **22 ABR. 2019**

VISTOS:

Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°1.600 de 05 noviembre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto N°29/2004 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; Decreto N°69 de 2004 que dispone reglamento que regirá los concursos que se desarrollen en los ministerios y servicios afectos a la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 21.074 de Fortalecimiento de la regionalización del país; Resolución Exenta N°181/2019 de fecha 08 de marzo del 2019 que convoca a concurso público de ingreso a la planta profesional del Gobierno Regional de Antofagasta y, aprueba bases respectivas; Publicación D.O N°42305 de fecha 15 de Marzo de 2019; Acta N°1 de fecha 06 de marzo de 2019 donde el Comité de Selección aprueba las bases de concurso público para profesionales grado 5°, 6° Y 7° en la EUR; Acta N°9 de fecha 15 de abril de 2019 que acuerda el Comité de Selección solicitar al Sr. Intendente la repetición de prueba a los 23 postulantes afectados con el extravío de pruebas; Memorándum interno N°15/2019 de fecha 15 de abril; Acta N°09 del Comité de Selección de fecha 15 de abril del 2019; Acta N°10 del Comité de Selección de fecha 18 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la Resolución Exenta N°181/2019 de fecha 08 de marzo del 2019, se convocó a concurso público de ingreso a la planta profesional del Gobierno Regional de Antofagasta y, se aprobaron bases respectivas.
- b) Que, es necesario proveer los cargos de Profesional División de Fomento e Industria grado 5°, 6° y 7° EUR y, Profesional División de Infraestructura y Transporte grado 5°EUR, pertenecientes a Planta Profesional del Gobierno Regional de Antofagasta, vacantes que se generan con fecha 15 de febrero del año 2018 con la entrada en vigencia de la Ley N°21.074 de Fortalecimiento de la regionalización del país, que dispone el aumento de la dotación de los Gobiernos Regionales.
- c) Que, es necesario que el concurso público, como procedimiento reglado y técnico busque como objetivo fundamental seleccionar el personal más idóneo para los cargos respectivos.
- d) Que, en razón del cambio de circunstancias en el proceso abierto que, implica la desaparición de pruebas, situación informada en su oportunidad a través de memorándum interno. Se advierte la necesidad de resguardar la transparencia y fidelidad del proceso, como asimismo la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas que se encuentran en calidad de postulantes.
- e) Que, pese a haberse realizado repetición de prueba a los 23 postulantes, cuyas evaluaciones se encuentran en la circunstancia expresada en el considerando anterior. Esto implica abstraer a un número determinado de postulantes, no siendo suficiente para resguardar la imparcialidad e igualdad en el proceso.
- f) Que, en razón de lo expresado por el Comité de Selección en su última acta, en concordancia plena con el deber de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y, el principio de oficialidad que le asiste a esta autoridad.


RESUELVO:

- 1. RETROTRÁIGASE** el concurso para todos los postulantes hasta la etapa N°2 Revisión de experiencia laboral, que se realizó por parte del Comité de Selección. Debiendo en consecuencia, iniciarse la etapa N°3 de Evaluación y Conocimientos específicos para el cargo. Debiendo para tal efecto, citarse a rendir evaluación única, diferenciada de las anteriores evaluaciones, en la misma fecha y hora a todos los postulantes. Corriendo desde aquel momento los plazos previstos en las bases aprobadas, a través de Resolución Exenta N°181 de 2019.
- 2. DECLÁRESE** sin efecto todas las evaluaciones realizadas con anterioridad.
- 3. DISPÓNGASE** en todo lo no modificado por la presente Resolución, que se mantiene vigente Resolución Exenta N°181/2019 de fecha 08 de mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LUIS COLMAN VEGA
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta


MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ
Intendente
Región de Antofagasta

MADM/PZC/YTP/yp.

Distribución:

- Jefe División de Administración y Finanzas
- Jefe División de Planificación y Desarrollo
- Jefe División de Fomento e Industria
- Jefe División de Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Inversión y Presupuesto
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes